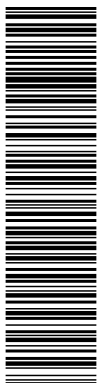


DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 1 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC9450739955887A98B359189BF75BD7F35DDB1C6228696FE9A68DF4B68F16C8223BB5D1E361FEB1FE3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D5472A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

En relación con el Punto 10 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 17 de junio de 2026, el Grupo Municipal Socialista realiza los siguientes Ruegos y Preguntas al Equipo de Gobierno:

RUEGO 1.

En los últimos días, las interminables colas en la puerta del Ayuntamiento han dado a conocer el procedimiento establecido para la obtención de invitaciones gratuitas para los conciertos de las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz. Los vecinos y vecinas empadronados pueden descargar sus invitaciones a través de una plataforma *online*, en fechas y horarios establecidos, hasta agotar existencias.

Sin embargo, las personas mayores de 70 años no pueden tramitar sus invitaciones en tiempo y forma debido a que no se permite que accedan a ellas a través de la plataforma digital, viéndose obligadas a acudir, días después, presencialmente al Ayuntamiento para poder gestionar su acceso, en el caso de que queden entradas disponibles.

Esta decisión crea un perjuicio evidente para un grupo de torrejoneros y torrejoneras. No se trata de cuestionar la atención presencial, pues esta debe mantenerse, reforzarse y facilitarse para todas aquellas personas que la necesiten, pero no a costa de dejar a este grupo de población con una única vía para tramitar sus invitaciones que nace con una desventaja inicial.

Cuando las invitaciones se ponen a disposición de los vecinos y vecinas en un horario concreto y hasta agotar existencias, impedir que una parte de estos vecinos pueda acceder, al mismo tiempo que el resto de la ciudad, es incoherente. Si las invitaciones se agotan durante la primera tarde, estas personas se quedan sin posibilidades de acceder a los conciertos, no por falta de interés ni por no estar empadronados, por una limitación impuesta por el propio Ayuntamiento.

Del mismo modo ocurre con los torrejoneros cuyo documento de identidad es el NIE. No es la primera ocasión que estos vecinos no pueden obtener las invitaciones a través de su número de identidad. Vecinos que cumplen los requisitos para acceder a las invitaciones, pero que se encuentran con más barreras que les impiden ejercer ese derecho.

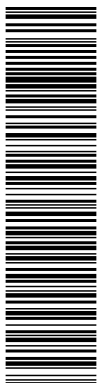
Mientras por un lado se habla de mejorar los mecanismos de participación de los torrejoneros en las fiestas, por otro, se crean barreras para ciertos grupos de población. Las personas mayores y las personas extranjeras que forman parte de nuestro municipio tienen los mismos derechos que el resto de vecinos



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorrejon.com
91 678 95 30



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 2 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC9450739955887A98B3591898F75BD1C9228696FE9A68DF4B68F16C823BB5D1E361FEB1F3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D5472A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

a disfrutar de las Fiestas Populares y a acceder en igualdad de condiciones a las invitaciones para torrejoneros.

Las medidas de un Ayuntamiento para con sus vecinos y vecinas no pueden excluir en función de la edad o el documento de identidad. Si una persona está empadronada en Torrejón de Ardoz debe poder acceder a su invitación del mismo modo que cualquier otro vecino.

Por todo ello, ROGAMOS:

- Que se modifique el procedimiento de obtención de invitaciones para los conciertos de las Fiestas Populares para garantizar que las personas mayores de 70 años puedan disponer de dos vías, presencial y *online*, para tramitar dichas invitaciones.
- Que se revise, de manera urgente, las incidencias que afectan a las personas empadronadas con NIE, para que puedan obtener sus invitaciones sin errores en la plataforma y en igualdad de condiciones con el resto de torrejoneros.
- La creación de un mecanismo rápido de resolución de incidencias durante los días de descarga de invitaciones, de forma que cualquier persona empadronada que tenga problemas técnicos, errores de identificación o dificultades en el trámite pueda resolverlos antes de que las invitaciones se agoten.

RUEGO 2.

Durante los últimos meses, y con especial relevancia en las últimas semanas, numerosos vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz han trasladado su preocupación por el aumento de la presencia de ratas en distintos puntos del municipio, una situación que se está detectando en la práctica totalidad de los barrios de la ciudad, con avisos y quejas vecinales en zonas residenciales, parques, entornos de contenedores, solares, zonas verdes, calles interiores y espacios próximos a viviendas.

La presencia de roedores en espacios públicos debe abordarse como un tema de salubridad pública, de limpieza y mantenimiento de los barrios y de prevención de plagas. La presencia de estos roedores debe llevar al Ayuntamiento a revisar, primero, las actuaciones de desratización, y, segundo, el estado de la limpieza viaria, la recogida de residuos, el mantenimiento de los contenedores, la situación de solares abandonados, el estado de las zonas ajardinadas, y, sobre todo, la posible existencia de zonas críticas en el alcantarillado.

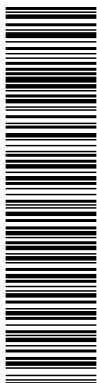
Por todo ello ROGAMOS:



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorreon.com
91 678 95 30



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 3 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC945073995987A98B359189BF75BD7F35DDB1C9528696FE9A68DF4B68F16C823BB5D1E361FEB1F3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D547A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

- Que se refuercen las actuaciones de control de plagas en el alcantarillado, zonas verdes, parques, solares, entornos de contenedores, áreas próximas a centros educativos, instalaciones deportivas, zonas comerciales y espacios residenciales.

PREGUNTA 1:

Este grupo municipal ha sido conocedor de las quejas que ha generado en algunas peñas de la ciudad el cambio de ubicaciones de sus casetas implantado el pasado año y que ha quedado establecido parece que de manera definitiva para este. Así lo han hecho constar con escritos públicos dirigidos al ayuntamiento y abierto en redes sociales para los vecinos y vecinas de la ciudad.

Resulta cuanto menos curioso que un año después de dicha decisión haya Peñas afectadas que sigan cuestionándose los motivos que han llevado al ayuntamiento a tomar semejante medida y exijan transparencia respecto a los criterios que han dirigido esta decisión.

Por todo lo anterior PREGUNTAMOS:

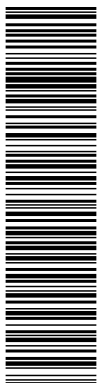
- ¿Qué motivos han llevado al Ayuntamiento a modificar las ubicaciones de las casetas de algunas peñas de su ubicación histórica?
- ¿Es por el modelo de actividad que promueve cada Peña afectada?
- ¿Son criterios de seguridad?
- ¿Son criterios logísticos?
- ¿Es una decisión unilateral del Equipo de Gobierno?
- ¿Han acordado con las peñas afectadas los cambios o los han impuesto?
- ¿Han tenido en cuenta la antigüedad de las peñas afectadas?
- ¿Han equilibrado la parte positiva y negativa del cambio de ubicación entre todas las peñas afectadas?
- Solicitamos respuesta por escrito a cada una de estas preguntas, para, por una cuestión de transparencia, despejar dudas respecto a los motivos del cambio de ubicación y sobre los criterios que han seguido para elegir a las peñas afectadas tanto en la parte negativa como en la parte positiva.



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorreon.com
91 678 95 30



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00	
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC945073995887A98B359189BF75BDF35DDB1C928696FE9A68DF4B68F16C823BB5D1E361FEB1FE3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D5472A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es> Firmas previas inválidas.



Grupo de concejales y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

PREGUNTA 2.

El Procedimiento Negociado Sin Publicidad (PNSP) constituye una vía excepcional de contratación pública. Precisamente por su carácter excepcional, su utilización debe estar estrictamente justificada, limitada a los supuestos previstos legalmente y suficientemente motivada en el expediente, acreditando la razón por la que no es posible promover concurrencia, por qué solo una determinada empresa puede prestar el objeto contractual y qué parte exacta del contrato queda amparada por esa excepcionalidad.

En los expedientes relativos a las contrataciones artísticas para los conciertos de las Fiestas Populares, la utilización del PNSP se justifica por razones artísticas, vinculadas a la exclusividad de la actuación de un artista o un grupo determinado. Es decir, que cada actuación solo puede ser encomendada a quien ostenta los derechos de representación del artista para una fecha determinada.

Sin embargo, el desglose económico incorporado a los contratos muestra que el objeto económico del expediente no se limita al caché artístico ni a la actuación musical. Junto al caché del artista aparecen incorporados otros conceptos diferenciados, tales como la gestión de venta de entradas *online*, la gestión de descarga de invitaciones *online*, el sistema informático para el control de accesos, los controladores de accesos y el seguro.

Estos conceptos aparecen individualizados económicamente en los expedientes y no corresponden estrictamente a la interpretación artística del concierto, sino a servicios de gestión, administración, control, acceso y soporte vinculados a la organización del evento. Se trata, por tanto, de prestaciones que tienen naturaleza ordinaria y que no participan de la singularidad artística que justifica aducir al PNSP.

La excepcionalidad de este procedimiento no puede extenderse de forma automática a cualquier prestación relacionada con el evento. Que un concierto requiera la contratación de un artista determinado no significa, sin más, que todos los servicios asociados a su celebración deban quedar incorporados al mismo expediente y adjudicarse sin publicidad ni concurrencia.

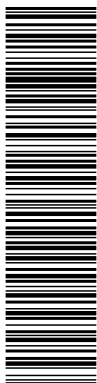
La contratación pública exige delimitar el objeto del contrato, justificar la necesidad de cada prestación, acreditar la adecuación del procedimiento elegido y evitar que prestaciones susceptibles de concurrencia queden absorbidas por un expediente excepcional cuyo fundamento jurídico responde a una causa distinta.



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorreon.com
91 678 95 30



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 5 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC945073995587A98B359189BF75BD1C6228696FE9A68DF4B68F16C823BB5D1E361FEB1FE3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D5472A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

En los expedientes relativos a los contratos de los conciertos de las Fiestas Populares se muestra, además, una estructura económica reiterada. Dicha reiteración hace necesario conocer si los importes responden a precios de mercado, a presupuestos comparativos, a informes técnicos o simplemente a cantidades propuestas por la empresa adjudicataria.

Del mismo modo, se debe conocer qué contraprestación concreta recibe el Ayuntamiento por cada uno de estos conceptos, en concepto de qué se abona, qué servicio exacto se presta, cuál es su alcance, quién lo presta materialmente, qué medios incluye, qué obligaciones asume el contratista y cómo verifica el Ayuntamiento que la prestación se realiza correctamente.

Se debe aclarar, de igual modo, la relación entre estos contratos artísticos y otros expedientes vinculados a la celebración de los conciertos. En eventos de estas características pueden intervenir servicios de sonido, iluminación, producción, montaje, vallado, seguridad, control de accesos, u otros medios técnicos. Por ello, es necesario conocer qué parte queda incluida en cada contrato artístico y qué parte se tramita mediante otros expedientes, para evitar duplicidades, solapamientos, falta de control o indefinición del gasto.

Merece especial atención la inclusión de conceptos vinculados a la venta de entradas y a la descarga de invitaciones. Junto a las invitaciones gratuitas para torrejoneros se reserva también la venta anticipada de un número determinado de entradas, cuya recaudación correspondería a la empresa adjudicataria. Esta previsión merece una explicación sobre la naturaleza jurídica y económica de dicha recaudación. Es decir, si esta constituye un ingreso para la empresa, un ingreso municipal cedido, una prestación accesoria, etc. Asimismo, debe aclararse cómo se fiscaliza el número de entradas vendidas, el importe recaudado, las invitaciones descargadas y el acceso efectivo al recinto.

La transparencia en esta materia debe estar garantizada. Hablamos de contratos de importes elevados, vinculados a eventos multitudinarios, financiados con recursos públicos y tramitados mediante un procedimiento excepcional. Por ello, el deber de motivación, control y rendición de cuentas debe ser especialmente intenso.

Por todo ello, PREGUNTAMOS:

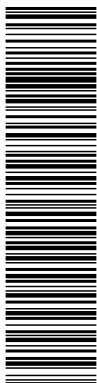
- ¿Cuál es la motivación que justifica la inclusión, dentro del PNSP, de conceptos distintos al caché artístico? ¿Existe documentación específica ajena al contrato? Si es así, solicitamos copia.
- ¿En concepto de qué se abona exactamente cada una de las cantidades correspondientes a gestión de venta de entradas online, gestión de descarga de invitaciones online, sistema



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorreon.com
91 678 95 30



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.16.RUEGOS_Y_PREGUNTAS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 32990 , Fecha de entrada: 16/06/2026 23:14 :00
OTROS DATOS Código para validación: M4DS6-R0M2D-0GNF0 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 11:15:38 Página 6 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305227 M4DS6-R0M2D-0GNF0 ABB9165AC945073995987A98B359189BF75BD7F35DDB1C928696FE9A68DF4B68F16C823BB5D1E361FEB1FE3C56ED16363FA7F3C11A008B3D00D5472A7871557A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

MÁS INFORMACIÓN:
Web: www.javicastillo.es



Ruegos y Preguntas Grupo Municipal Socialista Pleno

informático para el control de accesos, controladores de accesos y seguro? ¿Qué obligaciones exactas tiene la empresa adjudicataria? ¿Qué proceso de verificación y seguimiento lleva a cabo el Ayuntamiento?

- ¿Qué contraprestación recibe el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos?
- ¿Quién presta materialmente cada uno de estos servicios? ¿Es directamente la empresa adjudicataria del contrato artístico o los subcontrata? ¿Existe intervención alguna empresa auxiliar o se ejecutan mediante medios municipales? En caso de existir subcontratación o intervención de terceros, ¿qué empresas son, qué importe recibe y con qué objeto?
- ¿Existe informe técnico o jurídico que determine expresamente que los servicios de gestión de entradas, descarga de invitaciones, control de accesos, sistema informático y seguro solo podían ser prestados por la empresa adjudicataria del contrato artístico?
- ¿Cuál es la motivación jurídica para aplicar el PNSP a prestaciones que no forman parte de la actuación artística?
- ¿Por qué no se separaron en expedientes distintos el caché o actuación, amparados en su caso por la exclusividad, y los servicios ordinarios vinculados a la organización del evento?

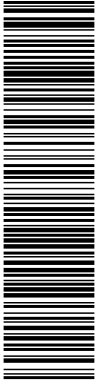
Torrejón de Ardoz, 16 de junio de 2026

Javier Castillo
Portavoz Grupo Municipal Socialista



Ayto. de Torrejón de Ardoz, Plaza Mayor, 1 - 4ª Planta.
javiercastillo@socialistasdetorreon.com
91 678 95 30





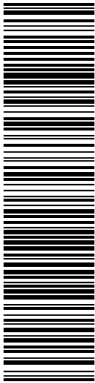
Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

masmadridtorrejon@gmail.com

Ruth Grass, portavoz del Grupo Mixto Más Madrid, adjunta los ruegos y preguntas para ser tratados en el punto 10 del próximo pleno ordinario del 17 de junio de 2026.

Torrejón de Ardoz, 16 de junio de 2026.

Fdo. Ruth Grass



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305732 W69EP-9P85G-HFLI8 3B1419DE75C68719E2D2891B01B5D21663F52F5D3D18F998BBA54A01F860220A739C09E1C2142E280F21D08A9ACAC8C85F3783F04EECB49F48ADA7B52AA130E45) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnic de los documentos firmados en la direccin web: <https://sede.ayto-torrejón.es/Firmas> previas invlidas.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

masmadridtorrejon@gmail.com

Ruegos

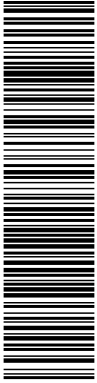
1. Hoy, día 17 de junio de 2026, se cumple justo un año desde que el joven torrejónero de origen magrebí, Abderrahim Akkouh, de 35 años, sufriera una trágica muerte por asfixia en nuestra localidad tras ser inmovilizado en la vía pública por dos policías municipales de Madrid fuera de servicio. Unos hechos que conmocionaron a todo el municipio y que actualmente se encuentran bajo investigación judicial.

Unos sucesos dolorosos que fueron grabados por testigos, y cuyas terribles imágenes marcaron a su familia, que tuvo que llorar su muerte mientras estas salían en todas las televisiones del país. Una familia torrejónera, trabajadora, que hoy sigue luchando por conseguir justicia, y que merece sentir el amparo, el respeto y el arropo de las instituciones de su propia ciudad en este duro proceso.

La pérdida de Abderrahim no puede dejar de conmover a cualquier persona con empatía. Se trata de la vida de un ser humano, de un vecino, que valía lo mismo que la de cualquiera de nosotros. Porque por encima de las siglas y de las ideologías políticas, debe prevalecer siempre la defensa de la vida y la dignidad humana. Todas las vidas importan, y este Ayuntamiento tiene la obligación moral de defender esta premisa y de estar al lado de sus vecinos en los momentos de mayor vulnerabilidad.

Por todo ello, coincidiendo con el primer aniversario de este doloroso suceso, y siguiendo el ejemplo de sensibilidad institucional mostrado por este Ayuntamiento ante otros sucesos trágicos de nuestro municipio, el Grupo Municipal de Más Madrid ruega que todo el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con la aprobación previa del señor Alcalde, guarde ahora mismo un minuto de silencio en memoria de nuestro vecino Abderrahim Akkouh, como muestra de respeto, condolencia a su familia y reafirmación de los valores de convivencia y dignidad humana de nuestra ciudad.

2. Hace escasas semanas, expusimos en este Pleno la difícil situación de Lena, una madre soltera que está siendo amenazada por una orden de desahucio en septiembre de este año por parte del fondo buitre propietario de su piso de Soto del Henares.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305732 W69EP-9P85G-HFLI8 3B1419DE75C68719E2D2891B01B5D21663F52F5D3D18F998BBA54A01F860220A739C09E1C2142E280F21D08A9ACAC8C85F3783F04EECB49F48ADA7B52AA130E45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es/FirmasPreviasInvidadas>.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

masmadridtorrejon@gmail.com

Un fondo buitre de los que ustedes se niegan a frenar pese al daño que están causando a muchos vecinos de Torrejón, tal y como demostraron en el pasado Pleno votando en contra de la propuesta de Más Madrid de prohibir la venta de vivienda protegida a fondos buitre en la Comunidad de Madrid.

Lena, como expusimos hace unas semanas, es una madre soltera que ha trabajado durante 20 años, que necesita apoyo para salir adelante con su hija, y que ha denunciado sentirse desamparada por las instituciones. Una vida complicada de tantas que hay en Torrejón, y que debemos contribuir a mejorar en la medida de las posibilidades y los recursos del Ayuntamiento.

Recientemente, hemos tenido conocimiento de un contacto entre Lena, el Sindicato de Inquilinas y el Concejal de Bienestar, comprometiéndose este a promover una batería de pequeñas medidas para mitigar las dificultades que sufren ella y su hija. Un compromiso que esperamos se haga realidad, ya que el concejal ha dado su palabra. De momento, le daremos el beneficio de la duda y estaremos atentos a su cumplimiento.

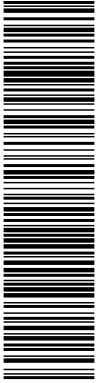
Sin embargo, el problema estructural de fondo es la falta de acceso a una alternativa habitacional, problema que sufren muchas personas como consecuencia de un modelo de vivienda que favorece la especulación y no la protección del derecho constitucional a la vivienda digna.

Ante ello, rogamos que desde el Ayuntamiento se faciliten los informes requeridos y se promuevan las actuaciones necesarias para favorecer los trámites con el objetivo de facilitar a Lena y a su hija una alternativa habitacional con carácter de urgencia.

Preguntas

1. Recientemente, hemos visto que se ha prorrogado hasta el 31 de mayo de 2027 la concesión de la explotación del aparcamiento del Parque Europa, así como el servicio de regulación y control del estacionamiento, contrato vigente desde el 9 de mayo de 2022.

Esto implica, en la práctica, que el Ayuntamiento se mantiene en su política privatizadora no solo de este aparcamiento, sino de los parquímetros del entorno,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305732 W69EP-9P85G-HFLI8 3B1419DE75C68719E2D2891B01B5D21663F52F5D3D18F9998BBA54A01F860220A739C09E1C2142E280F21D08A9ACAC85F3783F04EECB49F48ADA7B52AA130E45) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es/FirmasPreviasInvalidas>.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

masmadridtorrejon@gmail.com

favoreciendo a una empresa privada, en este caso a la multinacional Valoriz, para que continúe lucrándose.

En lugar de plantear alternativas más rentables para las arcas públicas, como la exigencia de un canon fijo garantizado o, de forma prioritaria, una progresiva remunicipalización que prime el interés general por encima del beneficio mercantil, Alejandro Navarro mantiene las mismas condiciones lesivas para el municipio y proroga el contrato. Todo ello en favor de una empresa que ya acapara otros contratos millonarios en Torrejón, como el de limpieza viaria y recogida de residuos, cuyo deficiente servicio genera constantes quejas vecinales.

Esto demuestra, una vez más, cuál es la política del Partido Popular: dismantelar lo público en Torrejón a marchas forzadas. Cada vez son más los servicios esenciales externalizados y más el suelo público hipotecado para priorizar los intereses de grandes corporaciones en lugar de los de todos los torrejoneros.

Por todo ello, preguntamos: ¿Qué informes técnicos y de viabilidad económica justifican que prorrogar esta concesión a Valoriza es la opción más beneficiosa para las arcas públicas en comparación con la gestión directa?

¿Por qué el equipo de Gobierno no ha valorado la remunicipalización, o la apertura de un nuevo concurso público para mejorar las condiciones económicas del municipio?

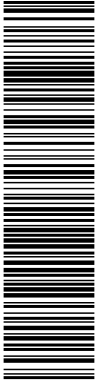
¿A cuánto asciende la recaudación totalizada de este contrato desde mayo de 2022 y cuál es el importe exacto facturado por la empresa, desglosando el IVA soportado por este Ayuntamiento?

De todo ello se solicita copia digitalizada de los documentos que avalan dicha prórroga.

2. En la junta de Gobierno del pasado 8 de Junio, se dio cuenta de la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que se desestimaba el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contra la sentencia del 17 de abril de 2024.

Una sentencia relacionada con la no admisión a trámite de la Licencia de Actividad de estación de servicio de combustibles en la carretera de Loeches 88-90.

Teniendo en cuenta que esta Gasolinera se pretende instalar frente a un edificio de viviendas, desde este grupo Municipal llevamos preguntando por este recurso desde el inicio de esta Legislatura, incluso les instamos a que incluyeran esta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6305732 W69EP-9P85G-HFLI8 3B1419DE75C68719E2D891B01B5D21663F5D3D18F9998BBA54A01F860220A739C09E1C2142E260F21D08A9ACAC85F3783F04EECB49F48ADA7B52AA130E45) generada con la aplicacin informtica Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnic de los documentos firmados en la direccin web: <https://sede.ayto-torrejón.es/FirmasPreviasInvitadas>.



Grupo político municipal
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

masmadridtorrejon@gmail.com

licencia en la negociacin que establecieron para buscar una nueva ubicacin de la gasolinera que pretendía instalar esta empresa en la Calle Grafito.

Por ello, y sabiendo que han dejado sin efecto el artículo 13 de la ordenanza para la instalacin de unidades de suministro en Torrejón de Ardoz, Preguntamos:

¿Se ha establecido alguna negociacin con la Empresa demandante para que ubique la estacin de suministro en una zona dónde no se vean afectadas las viviendas?

¿Se tiene previsto hacer alguna modificacin de la Ordenanza o del Plan General que no permita la proliferacin descontrolada de estaciones de suministro en el Municipio?

¿Tienen previsto interponer recurso de Casacin contra esta sentencia?